

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-SEPTIEMBRE DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Noviembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños, rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Noviembre de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-SEPTIEMBRE 2021/2022⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-septiembre 2021	9 002 022	47 600	81 760	41 238	108 379	86	33 506	312 569	84.8%	39 285	9 353 876
Enero-septiembre 2022	14 169 562	140 741	278 538	190 818	181 437	199	54 845	846 578	83.4%	42 930	15 059 070
Variación % ene.-sep. 2022 / 2021	57.4%	n.a.	n.a.	n.a.	67.4%	131.4%	63.7%	n.a.			61.0%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta septiembre de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.4% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 61.0% respecto al mismo periodo de 2021.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 63.7% en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación del 240.7% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-SEPTIEMBRE 2021/2022⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-septiembre 2021	46 800	47 600	81 760	41 238	108 379	86	33 506	312 569	84.8%	359 369
Enero-septiembre 2022	143 525	140 741	278 538	190 818	181 437	199	54 845	846 578	83.4%	990 103
Variación % ene.-sep. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	67.4%	131.4%	63.7%	n.a.		n.a.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

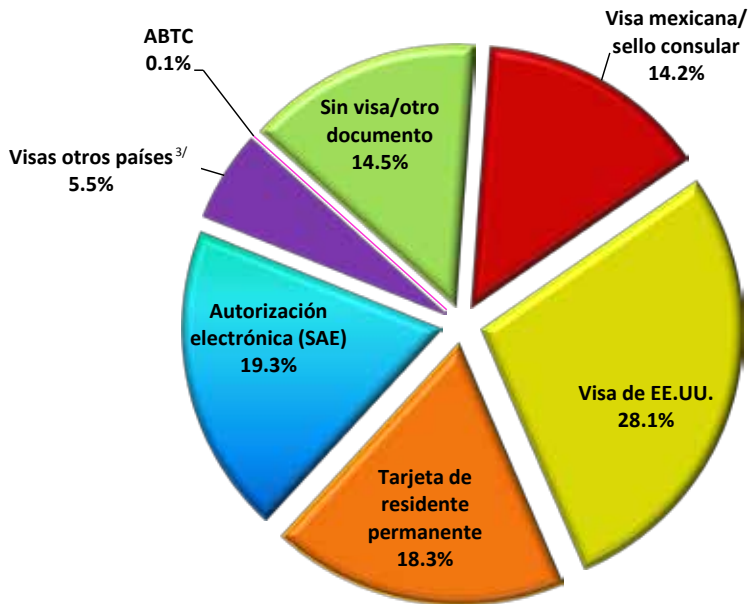
⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-septiembre 2022⁴



Entre enero-septiembre de 2022, 28.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una Visa de Estados Unidos y 19.3% Autorización Electrónica (SAE).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-SEPTIEMBRE 2022⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	143 525	140 741	278 538	190 818	181 437	199	54 845	846 578	83.4%	990 103
Brasil	19 839	10 267	87 399	99 009	12 458	n.a.	3 667	212 800	95.2%	232 639
Cuba	33 650	33 763	1 084	n.a.	17 859	n.a.	2 592	55 298	38.9%	88 948
Guatemala	7 423	15 535	39 514	n.a.	8 572	n.a.	7 343	70 964	78.1%	78 387
India	4 385	3 940	25 290	n.a.	25 264	n.a.	11 935	66 429	94.1%	70 814
Rusia	3 832	489	2 203	42 422	6 218	4	4 061	55 397	99.1%	59 229
China	8 058	3 572	17 941	n.a.	18 856	154	4 139	44 662	92.0%	52 720
El Salvador	8 818	8 390	19 928	n.a.	9 834	n.a.	625	38 777	78.4%	47 595
Ucrania	1 389	337	3 024	32 736	6 689	n.a.	599	43 385	99.2%	44 774
Ecuador	6 766	8 126	21 457	n.a.	4 562	n.a.	1 538	35 683	77.2%	42 449
Venezuela	17 395	3 224	9 051	n.a.	10 317	n.a.	346	22 938	85.9%	40 333
Turquía	5 056	330	3 029	16 651	2 076	n.a.	663	22 749	98.5%	27 805
Honduras	4 592	3 564	12 103	n.a.	4 876	n.a.	879	21 422	83.4%	26 014
Bolivia	1 938	23 153	-	n.a.	44	n.a.	-	23 197	0.2%	25 135
Dominicana, Rep.	2 705	627	6 842	n.a.	6 024	n.a.	244	13 737	95.4%	16 442
Otros	17 679	25 424	29 673	n.a.	47 788	41	16 214	119 140	78.7%	136 819

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

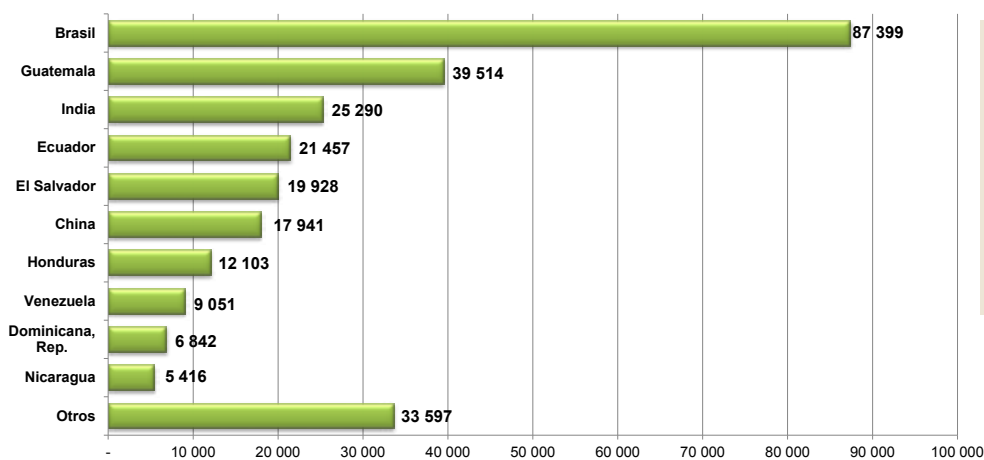
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-septiembre de 2022, 95.2% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (78.1% y 94.1% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-SEPTIEMBRE 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2021	Ene.-sep. 2022	Var. % Ene.-sep. 2022/2021
Total	81 760	278 538	n.a.
Brasil	-	87 399	n.a.
Guatemala	18 296	39 514	116.0%
India	19 124	25 290	32.2%
Ecuador	671	21 457	n.a.
El Salvador	6 901	19 928	n.a.
China	4 471	17 941	n.a.
Honduras	5 627	12 103	115.1%
Venezuela	-	9 051	n.a.
Dominicana, Rep.	4 014	6 842	70.5%
Nicaragua	1 608	5 416	n.a.
Filipinas	3 239	5 359	65.5%
Turquía	1 468	3 029	106.3%
Ucrania	2 737	3 024	10.5%
Rusia	2 696	2 203	-18.3%
Otros	10 908	19 982	83.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-septiembre 2022¹



Entre enero-septiembre de 2022, se registraron 278 538 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (31.4%, 14.2% y 9.1% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Información preliminar.

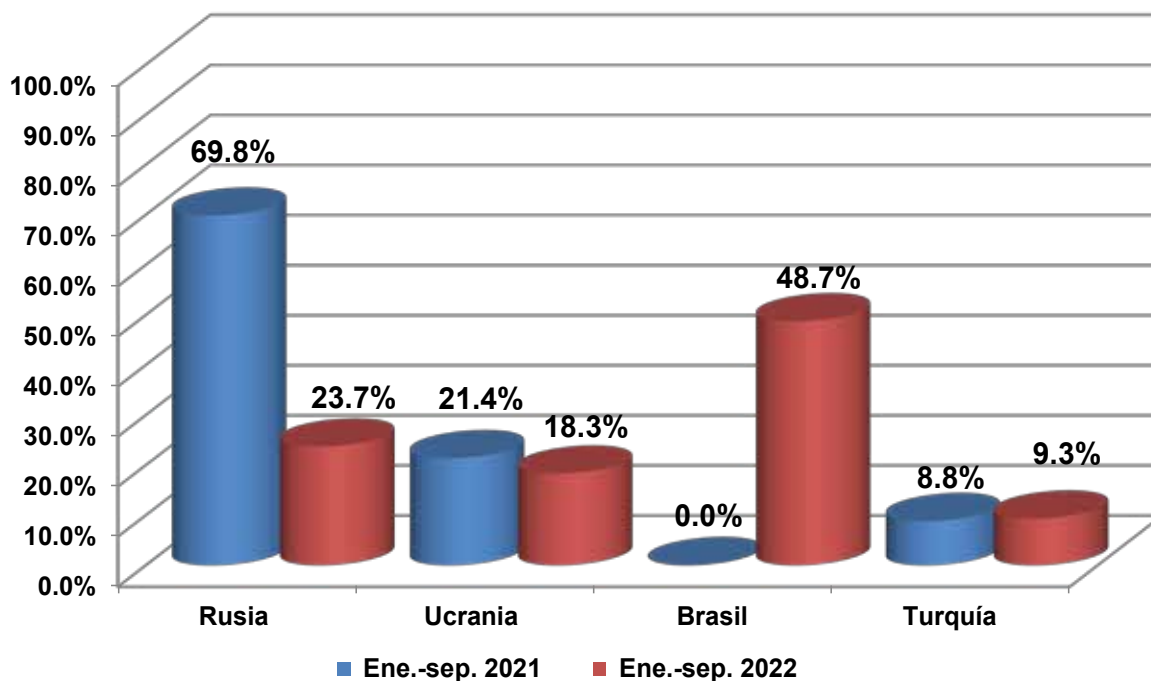
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-SEPTIEMBRE 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2021	Ene.-sep. 2022	Var. % Ene.-sep. 2022/2021
Total	41 238	179 001	n. a.
Rusia	28 796	42 422	47.3%
Ucrania	8 814	32 736	n. a.
Brasil	-	87 192	n. a.
Turquía	3 628	16 651	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-SEPTIEMBRE 2022¹ (PORCENTAJE)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

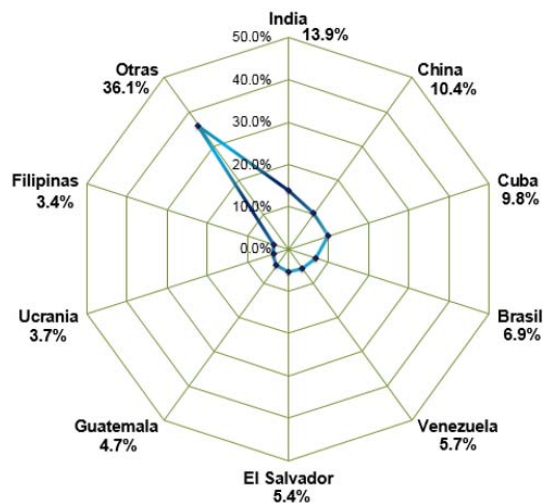
Entre enero-septiembre de 2022, 48.7% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 23.7% de Rusia, y 18.3% de Ucrania, en tanto los provenientes de Turquía participaron con un 9.3 por ciento.

En términos generales, el incremento en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-SEPTIEMBRE 2021/2022²

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2021	Ene.-sep. 2022	Var. % Ene.-sep. 2022/2021
Total	108 379	181 437	67.4%
India	12 892	25 264	96.0%
China	3 520	18 856	n. a.
Cuba	25 242	17 859	-29.2%
Brasil	-	12 458	n. a.
Venezuela	-	10 317	n. a.
El Salvador	6 513	9 834	51.0%
Guatemala	5 713	8 572	50.0%
Ucrania	5 137	6 689	30.2%
Filipinas	3 649	6 218	70.4%
Otras	45 713	65 370	43.0%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-septiembre 2022² (porcentaje)



Hasta el mes de agosto de 2022, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

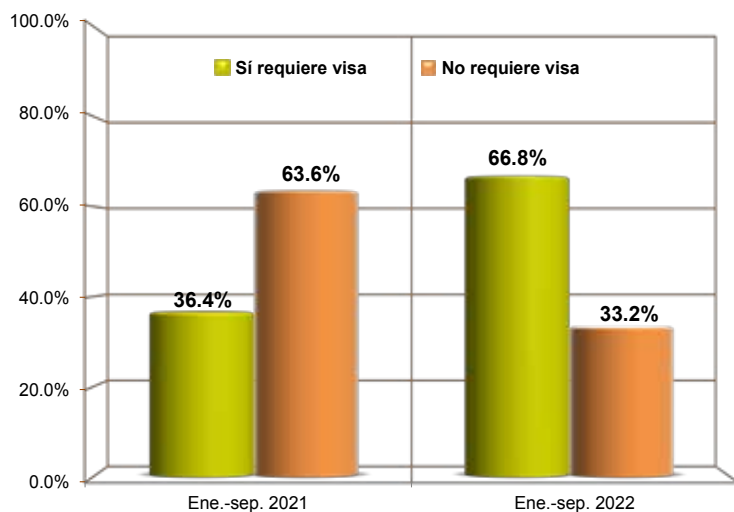
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-SEPTIEMBRE 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2021	Ene.-sep. 2022	Var. % Ene.-sep. 2022/2021
Total	236	298	26.3%
Sí requiere visa	86	199	131.4%
China	63	154	144.4%
Taiwán	10	26	n. a.
Vietnam	5	7	40.0%
Rusia	-	4	n. a.
Filipinas	5	4	-20.0%
Tailandia	-	3	n. a.
Malasia	2	1	-50.0%
Papúa Nueva Guinea	1	-	-100.0%
No requiere visa	150	99	-34.0%
Corea, Rep. (Sur)	32	24	-25.0%
Chile	18	23	27.8%
Estados Unidos	-	15	n. a.
Japón	21	11	-47.6%
Australia	20	7	-65.0%
Perú	46	7	-84.8%
Singapur	2	7	250.0%
Canadá	-	3	n. a.
Nueva Zelandia	10	1	-90.0%
Hong Kong (China)	1	1	0.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-septiembre de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (77.4 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (24.2% y 23.2% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó en 26.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Noviembre de 2022